



DESPACHO DEL DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 320-2019-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 320-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de agosto de 2019.- Las 08h30.-
VISTOS.- Agréguese al expediente la copia certificada de la Acción de Personal No. 141-TH-TCE-2019, de 14 de agosto del 2019, mediante la cual la doctora Paulina Parra Parra, actuará como Secretaria Relatora de este despacho desde el 15 de agosto del 2019.

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. Con auto de 14 de agosto de 2019, a las 12h15, este Juez Sustanciador dispuso: **“PRIMERO.-** Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 320-2019-TCE y 321-2019-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 320-2019-TCE a la causa 321-2019-TCE. Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite.”
- 1.2. Con Oficio N° TCE-FMB-NFCR-005-2019-OF, de fecha 14 de agosto de 2019, suscrito por la doctora Natalia Cantos Romoleroux, Secretaria Relatora Ad-Hoc, dando cumplimiento al considerando PRIMERO de auto de 14 de agosto de 2019, las 12h15, dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitió el expediente original de la causa 320- 2019-TCE al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. Mediante auto de fecha 22 de agosto de 2019, a las 10h00, el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa 321-2019-TCE dispone: **“PRIMERA.-** Declarar la nulidad parcial del Auto de 14 de agosto de 2019, a las 22h00, con el cual se acumula la causa 320-2019-TCE a la causa 321-2019-TCE, al no mantener identidad objetiva y subjetiva con la causa 321-2019 que se sustancia en este despacho. **SEGUNDA.-** Devolver la causa 320-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para que continúe con el conocimiento y resolución”.
- 1.4. Con Memorando No. TCE-ATM-JL-035-2019-M, de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora, dando cumplimiento al auto dictado por el señor juez Ángel Torres Maldonado, de 22 de agosto de 2019, las 10h00, remite el expediente íntegro de la causa 320-2019-TCE, en un (1) cuerpo que contiene veinte y seis (26) fojas.

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DEL DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 320-2019-TCE

1.5. Copia certificada de la Acción de Personal No. 141-TH-TCE-2019, de 14 de agosto del 2019, mediante la cual la doctora Paulina Parra Parra, actuará como Secretaria Relatora de este despacho desde el 15 de agosto del 2019.

Con estos antecedentes **DISPONGO:**

PRIMERO.- Revocar el auto de 14 de agosto de 2019, las 12h15, en el que se ordenó la acumulación de la causa 320-2019-TCE a la causa 321-2019-TCE.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este Auto a:

2.1. A la denunciante doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez y a su patrocinadora, en los correos electrónicos: anacaicedo@cne.gob.ec, mariaespana@cne.gob.ec

2.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos franciscoyepes@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO.- Actúe la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec